



PROSPECTO

Fondo de inversión

MILLENNIUM

BAC CREDOMATIC

no diversificado

**BAC San José,
Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.**

El fondo de inversión BAC San José Plan Anual D No Diversificado fue aprobado por la Superintendencia General de Valores, según SGV-R-1368, del 03 de enero del 2006.
Posteriormente su nombre fue cambiado el 20 de febrero del 2018, según SGV-R-3313.

Prospecto modificado agosto del 2018

“El representante legal de **BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.**, asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual han emitido una declaración en donde se indica que la información contenida en el prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa”.

“La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que, a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.”

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”

“Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.”

INDICE

1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:	4
2. TIPO DE FONDO:	4
3. POLÍTICA DE INVERSIÓN:	5
4. RIESGOS DEL FONDO:	7
5. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO:	14
6. REGLAS PARA SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES:.....	15
7. COMISIONES Y COSTOS:.....	17
8. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS:	17
9. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO:.....	18

Descripción del fondo

1. A quién se dirige el Fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de crecimiento, está dirigido a inversionistas sean éstas personas físicas o jurídicas con metas definidas a tres años plazo (plazo mínimo de permanencia recomendado) que no requieran de ingresos corrientes en forma regular para su mantenimiento habitual.

Es importante considerar que este fondo puede presentar variaciones en el valor de la participación, por tanto, va dirigido a inversionistas con capacidad de soportar pérdidas.

Es recomendable que el inversionista cuente con un conocimiento mínimo del mercado financiero local e internacional.

2. Tipo de fondo:

2.1. Tipo de fondo		
Por su naturaleza	Abierto	El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.
Por su diversificación		No diversificado
Moneda para la suscripción de o reembolso de participaciones		Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
Por su objetivo		Crecimiento
Por el mercado en el que invierte		La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, o en los mercados organizados que cuenten con la autorización de la SUGEVAL. El fondo no es especializado en mercado.
Por la especialización de su cartera		El fondo de inversión no es especializado en la cartera

2.2. Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo	
Nombre del Gestor del fondo	Ronald Rojas Valverde
Política de retribución al gestor del fondo	El Fondo no asume la retribución del gestor del portafolio
Entidad de Custodia	Banco BAC San José, S.A.
Agente de pago	Banco BAC San José, S.A.
Calificación de riesgo	<p>La calificadora de riesgo es la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A. La calificación puede ser consultada en www.baccredomatic.com, directamente en la Sociedad de fondos y en la Sugeval, la periodicidad con que se revisan las calificaciones es semestral.</p> <p>La calificación del fondo a la fecha es: scrAA3</p> <p>Siendo scr AA: "La calidad y diversificación de los activos del fondo, la capacidad para la generación de flujos, las fortalezas y debilidades de la administración, presentan una alta probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión, teniendo una buena gestión para limitar su exposición al riesgo por factores inherentes a los activos del fondo y los relacionados con su entorno. Nivel muy bueno".</p> <p>La categoría 3: "Alta sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado: Los fondos de inversión en la categoría 3, se consideran con una alta sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Es de esperar que el fondo presente una variabilidad significativa a través de cambios en los escenarios de mercado, además</p>

	de una alta exposición a los riesgos del mercado al que pertenecen de acuerdo con la naturaleza del fondo”.
Número de Cédula como contribuyente	3-110-668021

3. Política de Inversión:

3.1. Política de inversión de activos financieros			
Moneda de los valores en que está invertido el fondo	El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales e internacionales, pero convertidos a una base común en este caso dólares estadounidenses.		
Tipos de valores	Detalle		Porcentaje máximo de inversión
	Efectivo		35%
	Valores de deuda		00%
	Valores accionarios		00%
	Participación de fondos de inversión		95%
	Productos estructurados		N/A
	Valores de procesos de titularización		N/A
Países y / o sectores económicos	País y/o sector		Porcentaje máximo de inversión
	Mercado nacional y países miembros del IOSCO		100%
	Sector Público y Privado		100%
Concentración máxima en un solo emisor	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Inversión Local (excluyendo los fondos BAC San José SFI): 20.00% Fondo de Inversión Local BAC San José SFI: 60.00% Fondo de Inversión Internacional: 20.00% ETF: 20.00% 		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	42%	Concentración máxima en valores extranjeros	100%
Concentración máxima en una emisión	100%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	No aplica

<p>Otras Políticas de inversión</p>	<p>El Fondo administrará como máximo de concentración en efectivo un 35%. El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Lo anterior se realizaría ya sea producto de un deterioro generalizado del valor de los activos que conforman el portafolio o por un cambio en la composición del portafolio del fondo por condiciones de mercado. Esta concentración de efectivo se mantendría en plazos pequeños, hasta que se normalicen las condiciones de mercado.</p> <p>Las condiciones requeridas para la inversión en fondos extranjeros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar autorizado para realizar oferta pública de valores por un órgano regulador que sea miembro de IOSCO. • En el caso de fondos financieros, cumplir con las mismas reglas de endeudamiento y diversificación establecidas para los fondos registrados en Estados Unidos, fondos "armonizados", de acuerdo con la definición que de éstos hacen las directivas dictadas por la Unión Europea, o fondos costarricenses, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. • En el caso de fondos inmobiliarios: los fondos autorizados en Estados Unidos, España, México, Colombia, Chile, Canadá, Brasil, Inglaterra, Francia, Holanda, Australia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suiza, Portugal, Japón y Hong Kong. • Contar con un gestor o administrador con una experiencia mínima de tres años en administración de portafolios. • Contar con una entidad de custodia independiente del administrador. • Contar con un plazo mínimo de operación de un año para el fondo de inversión, y que el patrimonio del fondo sea al menos de veinte (20) millones de dólares de los Estados Unidos de América o equivalente en otra moneda.
<p>Niveles máximos de endeudamiento del fondo</p>	<p>10% de los activos totales del fondo por un plazo máximo de tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente podrá elevar el porcentaje hasta un máximo de 30% de los activos totales del fondo.</p>
<p>Moneda de contratación de las deudas del fondo</p>	<p>El fondo podrá contratar deudas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</p>

<p>Disposiciones Operativas</p>	
<p>Lineamientos para la administración y control de la liquidez</p>	<p>La metodología de cálculo del coeficiente de liquidez que se ha venido aplicando se mantiene como sigue:</p> <p>Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (V) se definirá como</p> $V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}$ <p>donde $X_i = \ln\left(\frac{AN_t}{AN_{t-1}}\right)$; siendo AN_t el saldo de los activos netos del día t y AN_{t-1} el del día anterior.</p>

El coeficiente (CL) será el resultado de la volatilidad (V) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de $Z = 1.64$. En suma tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a $CL = V * 1.64$

Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado a final de cada mes con base en la información de los últimos meses y rige durante todo el mes posterior al cálculo. El cálculo del coeficiente aplica para los fondos con más de 18 meses de operar. Si un fondo tiene menos de 18 meses de operar tomará el coeficiente de liquidez promedio obtenido de los coeficientes del resto de fondos ubicados en la misma clasificación, que operan en el mercado.

Si un fondo de inversión presenta, como parte de su política, la liquidación de sus carteras activas al final de un determinado período (comportamiento estacional), entonces el coeficiente de liquidez se determinará a partir de los últimos 6 meses previos a la liquidación. Este coeficiente se mantendrá constante hasta haber acumulado 6 meses de operación para llevar a cabo el nuevo cálculo del coeficiente.

Si un fondo de inversión decide cesar sus funciones entonces se presentará un plan de cierre y mantendrá un coeficiente de liquidez igual al obtenido en el último mes previo a la notificación de cierre.

El coeficiente de liquidez mantendrá:

- a. Efectivo.
- b. Títulos estandarizados del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- c. Títulos estandarizados del sector privado calificados como Triple AAA o equivalente por alguna de las calificadoras nacionales cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- d. Inversiones en el mercado interbancario (MIB).
- e. Recompras a 7 días hábiles siempre y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda”.
- f. Para los fondos del mercado de dinero y los fondos corto plazo, títulos valores individuales emitidos por los bancos sujetos a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- g. Mercado de liquidez con recompra a un día hábil y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda.
- h. En el caso de que el fondo lo permita, las inversiones en las letras del tesoro de los Estados Unidos cuyo plazo de vencimiento o remanente no superen los 180 días.

4. Riesgos del fondo:

Señor Inversionista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

4.1. Tipos de Riesgos

<p>Riesgo de tasa de interés y de precio</p>	<p>El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.</p> <p>Cuando se invierte en fondos de inversión de renta fija y variable, existe el riesgo que, durante alzas en tasas de interés del mercado, el fondo se afecte ya que precio de los títulos valores que conforman el portafolio de esos fondos baja, lo que afecta negativamente la rentabilidad del inversionista.</p>
<p>Riesgo de liquidez</p>	<p>El Fondo al ser un fondo de inversión abierto se constituye en la única fuente de liquidez, este riesgo de liquidez está asociado a que las participaciones del Fondo no puedan ser retiradas en el momento en que el inversionista lo desea y tenga que esperar un tiempo para obtener el reembolso. Esto sucede por estar sujeto a la posición de liquidez que tenga la cartera del Fondo, es decir, a la facilidad o no en que los activos del Fondo puedan ser convertidos en dinero en efectivo.</p> <p>Una afectación en el valor de las inversiones que tiene el fondo, está directamente asociado al valor del activo neto, lo que implica afectaciones negativas para el inversionista.</p>
<p>Riesgos de crédito o no pago</p>	<p>Es el riesgo al que está expuesto el Fondo en caso de que alguno de los títulos valores (principal y/o intereses) o los fondos en los que invierte, incumpla sus pagos. Si se presentara el caso, el efecto sobre el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido. Si esto sucediese y las negociaciones de esos valores se suspendiera, el Fondo de manera proporcional asumirá la pérdida total resultante, afectando el valor del activo en el período que ocurra, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad número 39.</p>
<p>Riesgos cambiarios</p>	<p>Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país, o por efecto de oferta y demanda de la moneda. El inversionista del Fondo podría sufrir pérdidas por esas variaciones ya que el Fondo tiene discrecionalidad para invertir tanto en títulos valores y participaciones de fondos de diferentes monedas. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de tal forma que, si éste varía de forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión y, por consiguiente, el rendimiento final para el inversionista se vería afectado negativamente.</p>
<p>Riesgo de las operaciones de reporto</p>	<p>Un incumplimiento del comprador a plazo de la operación de reporto, genera un proceso de liquidación del subyacente en garantía de la operación. Por la incertidumbre de las condiciones de mercado al momento de suceder el incumplimiento, podría generar una diferencia negativa para el Fondo, entre el valor original de la operación a plazo y el valor resultante de la venta del subyacente. Si esto sucediese, afectará negativamente el valor del Fondo y, por consiguiente, una disminución en el rendimiento para el inversionista.</p> <p>Para el caso en que las operaciones fueran como comprador a plazo (deudor), la liquidez de la cartera se podría ver afectada ante fluctuaciones en el precio de mercado de los subyacentes dados en garantía, ya que generarían incrementos en el margen.</p>
<p>Riesgos Operativos</p>	<p>Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.</p>

<p>Riesgos legales</p>	<p>Es el riesgo que se presenta ante la posibilidad de una interpretación de los contratos diferente a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos para adaptarse a la nueva regulación. Cambios en la regulación, podrían ser: Ley Reguladora del Mercado de Valores, Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, normativa aplicable a fondos de inversión y régimen fiscal. Adicionalmente este riesgo incluye la eventualidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones de política monetaria que afectan la cartera del fondo de inversión y esto implique cambios en la regulación vigente. Otro riesgo legal es el posible cambio en las legislaciones extranjeras en que invierte el Fondo, que pueden llegar a afectar el trasiego de recursos entre esos países y el Fondo.</p> <p>Lo anterior afectaría el valor del portafolio del Fondo, y, por consiguiente, el rendimiento final para el inversionista.</p>
<p>Riesgo por desinscripción del fondo de inversión</p>	<p>El Fondo podrá ser desinscrito o liquidado por una decisión de la sociedad administradora o bien, si no logra cumplir con el mínimo de inversionistas necesarios por reglamento por más de seis meses calendario. También si no entra en operación en los nueve meses posteriores contados a partir de la fecha de recibido de la carta de cumplimiento de requisitos finales para la inscripción.</p> <p>La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar en el fondo en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado o si se incumpliere el plazo de inversión establecido en este prospecto. En el caso anterior la SUGEVAL de oficio, intervendrá administrativamente a la sociedad administradora o si lo considerase oportuno traspasará temporalmente la administración del Fondo a otra sociedad administradora. La liquidación del Fondo y venta de la cartera activa del mismo, podría ocasionar que el monto a pagar a los inversionistas, una vez deducidos los pasivos del Fondo, sea menor al monto de inversión, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida. También está el efecto sobre el horizonte de inversión propuesto al inversionista, donde una vez liquidado el producto de las inversiones del cliente, éste se verá obligado a buscar otras alternativas de inversión, que pudieran estar en condiciones peores o mejores que las que ofrecía el Fondo.</p>
<p>Riesgo de sustitución de la sociedad administradora</p>	<p>El Superintendente puede acordar la sustitución de una sociedad administradora, por medio de resolución motivada, cuando concurra alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> La cancelación de la autorización de la sociedad administradora para operar fondos de inversión o un fondo específico. La quiebra o disolución de la sociedad administradora. La intervención de la sociedad administradora. El incumplimiento por parte de la sociedad administradora de los plazos de redención de participaciones o de las políticas establecidas en el prospecto, cuando se demuestre que la gestión del fondo por parte de la sociedad administradora ha ocasionado daños de difícil o imposible reparación a los inversionistas. <p>Durante el trámite de un proceso de sustitución, los inversionistas pueden someter a consideración de la Superintendencia el acuerdo de la reunión de inversionistas mediante la cual se designe a una nueva sociedad administradora o se acuerde la desinscripción del fondo. Para efectos de la sustitución se debe cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. La convocatoria a los inversionistas de los fondos de inversión puede ser realizada por la Superintendencia General de Valores, con cargo a la sociedad administradora que se sustituye.</p> <p>La nueva sociedad administradora podría utilizar una forma de gestión que afecte positiva o negativamente el desempeño de la cartera de inversiones del Fondo, con el consecuente efecto directo en el rendimiento para el inversionista.</p>

Riesgo de no diversificación	Por sus características de ser un fondo no diversificado, ante situaciones de mercado que afecte algún emisor en particular que esté dentro del portafolio de inversiones, tiene una mayor susceptibilidad en el valor del Fondo.
Riesgo volatilidad precios	Los valores en los que invierte el Fondo deben de ser valorados diariamente para reflejar su valor real de mercado. Ese valor es afectado por la oferta y demanda en los mercados en que se negocia el valor. Esas variaciones de valor se conocen como volatilidad de precios. Pueden ser positivas o negativas, es decir, hacen crecer o disminuir el valor del portafolio, lo que tiene una incidencia directa en el rendimiento que un inversionista tenga en el fondo. Si un inversionista hace retiros parciales o totales en un momento en que los precios de los valores están a la baja, es decir, con volatilidad de precios negativa, éste puede realizar una pérdida en sus inversiones.
Riesgo rendimientos variables	Ni la sociedad administradora ni el Fondo garantizan el principal ni los rendimientos del inversionista, ya que esos rendimientos dependen del portafolio de títulos valores del Fondo, los cuales varían diariamente como consecuencia de la oferta y demanda de los mismos.
Riesgo custodio	Es el riesgo que el custodio actúe en forma descuidada, incurra en un fraude, tenga errores operativos o pueda ser declarado insolvente. Esto podría afectar el valor del Fondo al comprometer la accesibilidad de sus activos, generando una pérdida para los inversionistas.
Riesgo de concentración de inversionistas	Resulta cuando clientes invierten en altas proporciones, lo cual puede afectar el valor del portafolio cuando éstos hagan sus retiros. Se podrían realizar transacciones de venta de títulos valores en condiciones desfavorables, para cubrir las salidas de estos clientes. Esto puede incidir en una afectación del rendimiento para el resto de los inversionistas, porque el valor de la participación bajaría.
Riesgo reinversión	Resulta cuando los dividendos o rendimientos generados por los fondos de inversión en que invierte el Fondo, se queden sin poder encontrar una inversión similar con una rentabilidad igualmente atractiva. Esto puede tener una incidencia negativa en el valor de participación del Fondo, por lo tanto, un menor rendimiento para el inversionista.
Riesgo moneda redención	Según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, las obligaciones en moneda extranjera podrán ser pagadas a opción del deudor, en colones computados según el valor comercial efectivo que, a la fecha del pago, tuviera la moneda extranjera. Esto tendría un efecto de diferencial cambiario que podría llegar a afectar positiva o negativamente el valor del Fondo, y, por consiguiente, el rendimiento al inversionista.
Riesgo por la administración de efectivo	Relacionado con que el custodio del efectivo y la gestión del mismo, por alguna razón imputable al custodio, deposite el efectivo en entidades que puedan llegar a cometer desfalcos, cesación de pagos o se declaren en quiebra, afectando la posibilidad del Fondo por recuperar ese efectivo, causando una pérdida en el valor del Fondo y para el inversionista.
Riesgo sistemático	Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.
Riesgo que el objetivo de inversión del fondo no se logre	Resulta cuando los inversionistas no respetan el plazo de inversión recomendado, al no existir comisiones de entrada ni de salida. La administración de la cartera de inversiones del Fondo se vería afectada por salidas inesperadas de clientes, al tener que vender valores para cubrir el pago de esas redenciones. Esto tendría un efecto directo en el rendimiento de los inversionistas ya que el valor de participación del Fondo tendería a bajar y, por consiguiente, el valor de las participaciones de los inversionistas.
Otros riesgos Riesgo de Inflación: Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos	

emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el fondo, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el fondo. Esto afectaría el valor de mercado del fondo y el inversionista podría perder parte de su inversión.

Riesgo tasa impositiva: Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Lo cual puede impactar el valor de la participación del fondo y, por ende, el rendimiento para el inversionista.

Riesgo país: Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social: La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico: El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

También puede tener una incidencia en la custodia de los valores si la entidad encargada de dar ese servicio, llegase a inmovilizar por tiempo indefinido valores que componen parte del portafolio del Fondo, impidiendo hacer uso de los mismos, con su consecuente efecto negativo en el valor del Fondo.

Riesgo de administración de cartera: Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el Fondo.

Riesgo por la concentración de valores: Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y, por tanto, el valor de la participación del Fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros: Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a

incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además, es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas. Estas posibles situaciones, afectarían el valor del portafolio del Fondo, reduciendo su valor y, por consiguiente, una afectación del rendimiento final para el inversionista.

Riesgo por la administración del efectivo: Es el riesgo que se presenta si el custodio del efectivo, deposite recursos del Fondo en una entidad que se pueda ver afectada por quiebra, cesación de pagos o desfalcos, lo cual causaría un deterioro en el portafolio del Fondo y, por consiguiente, en el rendimiento final para el inversionista.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos: Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad. En caso de sustitución, los inversionistas podrían pasar un período en el cual no podrían realizar liquidaciones de sus inversiones, mientras la SUGEVAL asigna a la sociedad sustituta para administrar el Fondo.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora: Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo. Para la gestión internacional el Fondo selecciona administradores de fondos de inversión de empresas de reconocido prestigio a nivel internacional, sin embargo, al estar adquiriendo instrumentos gestionados por ellos, el Fondo y con él los inversionistas, asumen de forma directa el riesgo operacional asociado a estas empresas y a sus productos.

Riesgo por la naturaleza del fondo: Por tratarse de un fondo de crecimiento, es posible que la cartera de títulos presente una mayor sensibilidad ante las variaciones de mercado. Es importante tener presente que la evaluación del comportamiento de la rentabilidad del fondo debe hacerse en un horizonte de mediano y largo plazo. El fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

Riesgo Tecnológico: El Fondo utiliza una plataforma de información sobre la cual se realizan los registros electrónicos de las transacciones, el riesgo tecnológico está asociado a que se puedan dar eventos en los sistemas informáticos y que la plataforma mencionada quede fuera de servicio, se presenten errores de información, se presenten atrasos en la disponibilidad de la información, entre otros.

Riesgo por uso de mecanismo de cobertura: El Fondo podría estar expuesto al riesgo por el uso de mecanismos de cobertura o productos derivados que podrían utilizar los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo y sobre el cual este no tiene control. Por lo tanto, podrían darse pérdidas asociadas indirectamente al uso de estos instrumentos, reflejadas en el valor de participación del Fondo, por consiguiente, afectar el rendimiento final del inversionista.

4.2. Administración de los riesgos

La Sociedad Administradora ha implementado procesos, parámetros y estrategias que ayudan a controlar y mitigar los riesgos del Fondo.

La vigilancia de la cartera del Fondo, además de ser monitoreada en el Comité de Inversiones y el Comité Integral de Riesgos creados con el fin de velar por el desempeño adecuado del Fondo, cuenta con una certificación en ISO 9001-2015, lo cual hace que sus procesos cumplan con estándares de calidad que son monitoreados regularmente y ayudan a mitigar los riesgos.

Para mitigar riesgos operativos, el riesgo de la gestión de la sociedad administradora, riesgo por procesos judiciales y administrativos, riesgos legales, riesgo por la desinscripción del fondo, riesgo por la sustitución de la sociedad administradora, BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión cuenta con una Política para la Administración de Riesgos Operativos, la cual fue aprobada por la Junta Directiva y su marco general sigue cuatro principios administrativos centrales:

- i. Propiedad descentralizada de los riesgos con responsabilidad de cada unidad funcional y responsabilidad final de la alta gerencia.
- ii. Coordinación, apoyo y seguimiento general por parte Departamento de Gestión de Riesgos Operativos.
- iii. Supervisión independiente del Comité de Riesgos Operativos, con la participación de directores.
- iv. Evaluación independiente de la Auditoría.

Para la administración del riesgo de tasa de interés y de precio, riesgo volatilidad de precios, riesgo de la administración de la cartera, así como riesgo cambiario, se procurará la protección de la cartera administrada de efectos indeseables debido a cambios en las tasas de interés, precio de los valores y el tipo de cambio, a través de un continuo seguimiento a las condiciones de mercado y sus perspectivas, y ajustando los niveles de duración y descalce cambiario según se considere conveniente. Adicionalmente para el riesgo cambiario, el Fondo podrá invertir en valores de diferente moneda, pero convertidos a una base común en este caso el dólar estadounidense. La administración tomará las decisiones de compra de valores cuyo rendimiento financiero sea atractivo, considerando cambios en la paridad del colón con respecto al dólar, sujetos a un límite establecido por el comité de inversiones.

El Fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan las participaciones que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el Fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

Para mitigar el riesgo de liquidez se aplicará la metodología para el cálculo del coeficiente de liquidez, la cual brinda límites que se deben cumplir diariamente y a los cuales se les da seguimiento con la misma frecuencia.

Para mitigar el riesgo de crédito o no pago se aplica la gestión de un portafolio que invierte en instrumentos con una adecuada calificación de riesgo y con contrapartes autorizadas por el Comité de Inversiones.

Para administrar el riesgo de operaciones de reporte se han establecido políticas internas que, en función del apetito de riesgo, definen contrapartes y valores subyacentes autorizados. Dichas políticas son monitoreadas periódicamente para validar su cumplimiento.

Cabe mencionar que existen riesgos que se denominan riesgo sistemático o no diversificables, entre ellos el riesgo de tasa impositiva, riesgo país, riesgo de inflación, riesgo por moneda de redención, sobre los cuales la administración del fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Sin embargo, se realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permiten fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que puede prevalecer en determinado momento.

Para la administración del riesgo de custodia y riesgo por la administración del efectivo, la administración utiliza custodios debidamente registrados para ese fin, cuyas funciones operativas y controles internos son monitoreadas y evaluadas periódicamente bajo matrices de riesgos operativos.

Para la administración de los riesgos de concentración de valores, se monitorea el comportamiento de los sectores económicos en que invierte el fondo, la zona geográfica en donde se negocian los valores, el tipo de moneda en que se invierte, así como la concentración de valores de un solo grupo de interés económico.

Para la administración del riesgo por inversiones en valores extranjeros, riesgo por la naturaleza del fondo y el riesgo por uso de mecanismo de cobertura, el fondo mantiene porcentajes mínimos o máximos previamente definidos para los emisores de los títulos o valores de la cartera activa. Adicionalmente, para la administración de riesgo de reinversión, se monitorea la cartera para ajustarla a las oportunidades de mercado que sean favorables a los inversionistas del fondo de inversión.

Sobre el riesgo que el objetivo de inversión del fondo no se logre, y el riesgo de concentración de inversionistas, la administración los mitiga mediante lo estipulado en el apartado “Plazo para el reembolso de las participaciones” en este Prospecto. Se crean escenarios para el reembolso de las participaciones si dichos reembolsos superan los porcentajes estipulados en ese apartado.

Sobre el riesgo de no diversificación, la política de inversión de este Fondo busca un balance entre los emisores, locales e internacionales, que procuren minimizar este tipo de riesgo.

Con relación al riesgo tecnológico, el Grupo Financiero BAC Credomatic tiene en operación un Comité de Continuidad de Negocios corporativo, que busca mitigar los efectos derivados de problemas tecnológicos, con miras a tener el más alto nivel de servicio.

5. De los Títulos de participación del Fondo:

5.1. Valores de participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
Forma de representación	Las participaciones de cada inversionista están representadas por títulos a la orden, sin vencimiento. No existe emisión física sino que BAC San José SFI lleva la anotación en cuenta.
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularización de las participaciones	BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
Valor Nominal de la participación	El valor nominal unitario de la participación es de \$1 (un dólar estadounidense).
Cálculo del valor de la participación	<p>El fondo calculará diariamente el precio de la participación. El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final de cada día, entre el número de participaciones en circulación.</p> <p>Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con las Normas de Contabilidad y el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros definidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. La suscripción de participaciones se hará con la verificación de que se tendrá por efectuada cuando estén acreditados los recursos en las cuentas corrientes de los fondos de inversión.</p> <p>El precio que registrará para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte definida en este prospecto, corresponde al último precio de la participación determinado al día anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación. Las solicitudes de suscripciones que se hagan después de la hora de corte y aquellas que habiéndose recibido la solicitud antes de la hora de corte pero cuyos recursos no se acrediten ese mismo día, se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente.</p> <p>Para los reembolsos, el precio que se utilizará será el que se determine el día anterior a la fecha de liquidación.</p>

	Tanto en la suscripción como en el reembolso, el precio se calcula sin perjuicio de las comisiones de entrada y salida establecidas en el prospecto del fondo.
Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo	<p>La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del fondo consiste en una valoración a precios de mercado, lo que significa que para cada título valor de la cartera del fondo de inversión se considerará el precio de mercado de ese día. Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores o de la situación empresarial del emisor. Las ganancias y pérdidas de la tenencia de los títulos valores se contabilizan diariamente de acuerdo a la valoración, en comparación con el precio anterior, y se consideran para el cálculo del valor de participación. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste.</p> <p>La metodología seleccionada es: Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica inscrita por Proveedor Integral de Precios PIPCA, S.A. quien ha sido la entidad contratada para el suministro de precios. La metodología se encuentra disponible en las oficinas de BAC San José Sociedad de fondos de inversión, S.A. y en la SUGEVAL.</p>
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo	El Fondo de Inversión calculará diariamente el precio de las participaciones.
5.2. Series	
No seriado	Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión

6. Reglas para suscripción y reembolso de participaciones:

6.1. Suscripción y reembolso de participaciones	
Monto mínimo de inversión	\$250.00 (doscientos cincuenta dólares)
Monto mínimo de retiro	\$100.00 (cien dólares)
Monto mínimo de aportes adicionales	\$100.00 (cien dólares)
Saldo mínimo	\$250.00 (doscientos cincuenta dólares)
Hora de corte para trámite de suscripción y reembolso	La hora de corte establecida es la 1.15 p.m., tanto para la solicitud de suscripciones como de liquidaciones de participaciones. Las solicitudes que ingresen antes de esta hora inclusive, se considerarán en firme.
Trámite de suscripciones y reembolsos	Las solicitudes de inversión o reembolso deberán ser enviadas antes de la hora de corte. Las mismas pueden ser enviadas por los siguientes canales: correo electrónico previamente autorizado en el sistema, fax, documento escrito con las correspondientes firmas autorizadas o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando el documento que se requiera, en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El precio asignado será el último que se determine al día anterior de la fecha de liquidación
Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos	BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. Centro Corporativo Plaza Roble, Escazú, Edificio El Pórtico, Primer Nivel. Central Telefónica 2502-8900, Fax 2201-6041 , Apartado Postal 5445-1000 San José, www.bac.net Banco BAC San José, S.A. San José, Calle Central, avenida 3 y 5. Teléfono 2295-9595. Fax 2222-7103. Apartado postal 5445-1000 San José.

	<p>Sucursales del Banco BAC San José: En las cajas de las sucursales solamente se podrán tramitar suscripciones, sin embargo el cliente deberá haber completado el debido proceso de apertura, el cual incluye entre otros, su perfilación y cumplimiento de la Ley 8204. Para efectos de las liquidaciones el cliente deberá proceder con la solicitud por medio de un oficial de servicio y llenando el formulario correspondiente para ser enviado a las oficinas de la SFI.</p> <p>Sucursal Electrónica del Banco BAC San José: Para utilizar el canal de la Sucursal Electrónica, deberá contactar a su asesor o asistente, para completar la información necesaria que le permita realizar transacciones por esa vía.</p>
<p>Plazo para el reembolso de las participaciones</p>	<p>En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud, siempre que dicha solicitud se realice antes de la hora de corte.</p> <p>Las solicitudes de reembolso de un solo inversionista que superen el 10% del activo neto, o cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes exceda el 25% de activo neto, pueden ser liquidadas en un plazo máximo de 15 días naturales.</p> <p>Las solicitudes deben atenderse por orden de presentación.</p>
<p>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</p>	<p>No se establece un límite máximo de concentración en un solo inversionista.</p>
<p>Lineamiento para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</p>	<p>El fondo de inversión se reserva el derecho de rechazar una orden de inversión específica por cualquiera de los canales que utiliza actualmente para la recepción de suscripciones, cuando el cliente deje de cumplir cualquiera de sus deberes como inversionista específicamente aquellos establecidos por la Ley 8204.</p> <p>Adicionalmente en casos de iliquidez generalizada el Superintendente General de Valores podrá, autorizar la suspensión de la suscripción o reembolso de participaciones, de conformidad con la normativa establecida para tal efecto. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p>
<p>Otros lineamientos para suscripción o reembolso de participaciones</p>	<p>El inversionista podrá ordenar la transferencia de su patrimonio al fondo de inversión. El inversionista podrá solicitar transferencias a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuentas corrientes o débito del Banco BAC San José S.A. personales o de terceros. • cuentas bursátiles en BAC San José Puesto de Bolsa S.A. • a cuentas de terceros con otros bancos. <p>El inversionista asumirá los costos que el banco cobre por el servicio de transferencias.</p> <p>El inversionista también podrá utilizar la Sucursal Electrónica del Banco BAC San José, previa firma de un contrato, para realizar la transferencia de su patrimonio al fondo BAC. Para ello debe considerar que aplicarán los mismos parámetros estipulados en: los horarios, los días, la, así como los de la valoración del precio de redención de las participaciones, establecidas en este prospecto.</p> <p>El inversionista que desee realizar sus inversiones por medio de la Sucursal Electrónica del Banco BAC San José, deberá contactar a su asesor para que éste proceda a informarle acerca del contrato que se debe firmar para el uso de la Sucursal Electrónica y los preregistros de cuentas al fondo. En este contrato el inversionista asume en forma expresa e irrevocable toda la responsabilidad por el uso de parte de sus Usuarios, de las claves de acceso que le sean entregadas.</p> <p>Cuando el inversionista se presente a las Sucursales del Banco BAC San José a realizar una apertura de cuenta en el fondo o bien una inversión adicional, la Sucursal procederá a seguir la política interna que establezca la sociedad administradora para controlar el proceso operativo de apertura, y de entrada y salida de participaciones. Entre otros, esto significa que hasta que la sociedad administradora tenga identificado el cliente que depositó con la respectiva documentación, se procederá a confeccionar la orden de inversión.</p>

	<p>Para inversiones mediante cheque, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas.</p> <p>Si la compra de participaciones se realiza con un cheque y éste es rebotado por el banco, la compra de participaciones será cancelada y el inversionista asumirá el costo por la devolución del cheque, que el banco le cargue a la sociedad administradora. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente cada inversión que se realice en el fondo. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos: "Ordenes de inversión" o "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", o "Estado de Cuenta", dependiendo del canal que utilice.</p> <p>El pago de las participaciones se hará siempre en efectivo.</p>
--	---

7. Comisiones y costos:

7.1. Comisión de administración y costos que asume el fondo	
Comisión de administración máxima	La comisión de administración será de un máximo de un 4% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del fondo y se cobra mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. Los cambios a la Comisión de Administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hechos Relevantes y vía estado de cuenta. Adicionalmente se podrán informar por medios electrónicos.
Costos que asume el fondo de inversión	<p>Los costos asumidos por el Fondo son: la comisión de administración, las comisiones que cobra la Bolsa Nacional de Valores, así como las que cobren los Puestos de Bolsa locales e internacionales por las transacciones de valores que se realicen a través de sus plataformas de negociación.</p> <p>El resto de costos son asumidos por la Sociedad Administradora: los costos por el servicio de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados, calificación de riesgo, proveedor de precios, honorarios de auditoría, servicios de la entidad comercializadora.</p> <p>Los costos reales incurridos por el Fondo, pueden ser consultados en los informes trimestrales del Fondo.</p>
7.2. Otras comisiones	
Comisión de entrada	No existe un cargo por comisión de entrada.
Comisión de salida	No hay comisión de salida

8. Información a los inversionistas:

8.1. Información periódica que los inversionistas pueden consultar		
Información	Periodicidad	Lugares donde puede consultar o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	www.baccredomatic.com
Informes trimestrales	Trimestral	www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	www.sugeval.fi.cr
Calificación de riesgos	Trimestral	www.sugeval.fi.cr www.scriesgo.com

Estados Financieros mensuales no auditados de la SFI y sus Fondos	Mensual	www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr
Estados Financieros auditados de la SFI y sus Fondos	Anual	www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr
Reporte de composición de cartera de los fondos	Quincenal	www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr
Reporte de comisión de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación, y rendimientos del fondo	Diario	www.baccredomatic.com

8.2. Régimen fiscal que le aplica al fondo

Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732, Título V. Fondos de Inversión, Capítulo III. Fondos de Inversión, Sección VII. Aspectos Tributarios, Artículo 100. - Tributos y exoneraciones

Los rendimientos que reciba el fondo de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 7092, de 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma Ley citada.

Los rendimientos percibidos por el fondo de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un período fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de reevaluación de activos.
- El fondo de inversión estará exento de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley N° 7092.
- Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo. (el subrayado es propio)

El régimen fiscal de las inversiones en activos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país en el que se invierte.

9. Información sobre la sociedad Administradora y su grupo financiero:

9.1. Información sobre la Sociedad Administradora	
Direcciones	BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. Centro Corporativo Plaza Roble, Escazú, Edificio El Pórtico, Primer Nivel. Central Telefónica 2502-8900, Fax 2201-6041, apartado postal 5445-1000 San José, www.bac.net

Grupo financiero al que pertenece	Grupo Financiero BAC CREDOMATIC.	
Principales accionistas	Corporación Tenedora BAC San José, S.A. 100%	
Representante legal	Los representantes legales son los señores Allan Marín Roldán apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Federico Odio González apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Rodolfo Tabash Espinach apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Luis Fernando Coto Jiménez apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Francisco Echandi Gurdían apoderado generalísimo sin límite de suma y el señor Juan Carlos Araya Castillo apoderado generalísimo sin límite de suma.	
9.2. Estructura organizacional		
Gerente general	El Gerente General de BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión es el MBA Allan Marín Roldán, quien se encuentra nombrado por un plazo indefinido.	
Junta directiva	Nombre de miembro	Cargo
	MBA Rodolfo Tabash Espinach	Presidente
	Lic. Daniel Pérez Umaña	Secretario
	Lic. Federico Odio González	Tesorero
	Lic. Oscar Rodríguez Ulloa	Director Propietario 1
	Lic. Alberto Trejos Zúñiga	Director Propietario 2
Lic. Luis Fernando Coto Jiménez	Fiscal	
Comité de inversión	Nombre de miembro	Cargo
	Ing. Federico Odio González, Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC. Experiencia: administrador de empresas con más de 20 años en labores financieras, de tesorería y director de bancos en Centro América.	Alta administración
	Lic. Oscar Rodríguez Ulloa, Ingeniero Industrial y Master en Administración de Empresas, consultor en las áreas financieras y de estrategia. Experiencia: Superintendente de Entidades Financieras de los años 2004 al 2009; Vicepresidente Ejecutivo de Corporación Banex, desempeñando distintos cargos ejecutivos por 19 años en esa corporación.	Presidente del Comité
	Esteban Bonilla Méndez, Administrador de Negocios. Experiencia: Más de 17 años en el mercado de valores, desempeñando cargos en Banco Citibank, Banex Valores, Gestor de Portafolios de BAC San José SFI, entre otros.	Gerente Financiero Banco BAC
	Lic. Luis Fernando Coto Jiménez, Maestría en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales. Experiencia: Actual Director Regional Financiero, Chief Financial Officer. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Planeamiento y Análisis Financiero, Gerente de Tesorería Regional, y el área de Auditoría	CFO BAC Credomatic
Ana Laura Castillo, Maestría en Administración de Negocios. Experiencia: consultora en banca y finanzas, se ha desempeñado en altos cargos gerenciales por más de 20 años en Banco Banex, HSBC y Banco General.	Miembro independiente	
9.3. Otras compañías o profesionales que presten servicios al fondo		
Auditor externo	KPMG S.A.	
Asesores legales	Lic. Franklin Matamoros Calderón. Bufete Lara, López, Matamoros, Rodríguez y Tinoco	
9.4. Administración de conflictos de intereses		

<p>Política sobre conflicto de intereses e incompatibilidad</p>	<p>BAC San José Sociedad de Fondos S.A. como parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, se apeg a al lineamiento corporativo L-BAC-Política Corporativa de Prevención Manejo de Conflictos de Interés-CRI-0000159. La misma establece los tipos de conflictos a los cuales podría exponerse el grupo entre ellos: conflictos entre colaboradores, entre proveedores, entre clientes, con la Junta Directiva o grupos de interés vinculados y con el resto de empresas del Grupo Financiero. El documento ha sido aprobado por la Junta Directiva y es aplicable a todos los colaboradores del Grupo Financiero.</p> <p>De manera general el lineamiento identifica los posibles conflictos de interés que puedan surgir antes, durante o después de las operaciones normales del Grupo y por ende de la sociedad administradora y los fondos.</p> <p>Adicionalmente establece los pasos a seguir una vez identificados los potenciales conflictos, el manejo de los mismos y posibles sanciones, en caso de que se presente un conflicto.</p> <p>Este documento no pretende evitar los conflictos de interés que puedan surgir, pero presenta los lineamientos generales que se fundamentan en bases de justicia, equidad, integridad, objetividad, competencia, diligencia y confidencialidad, según prácticas del estándar internacional para las partes que se vean involucradas en situaciones que den origen a conflictos de interés.</p> <p>La política sobre conflicto de intereses e incompatibilidad puede ser consultada en el sitio web https://www.baccredomatic.com/sites/default/files/cr-politica-de-conflictos-de-interes-safi-bac.pdf</p>
---	--